

**ACUERDO No.008**  
**(FEBRERO 24 DE 2026)**

*“Por medio del cual se fijan los valores de inscripción, matrícula, modalidad de grado y derechos de grado para el programa de Especialización en Gestión Ambiental de la Institución Universitaria del Putumayo”*

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Institución Universitaria del Putumayo, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo.

Que, el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior.

Que, de conformidad con el literal p) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *“Fijar anualmente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución, de conformidad con las normas legales vigentes.”*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para establecer sus políticas académicas, administrativas y financieras dentro del marco legal.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que las instituciones de educación superior pueden determinar sus derechos pecuniarios, los cuales deberán ser aprobados por su Consejo Directivo, teniendo en cuenta criterios de equidad y sostenibilidad financiera.

Que, mediante Resolución No. 024761 del 19 de diciembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve el recurso de reposición y se otorga el registro calificado para el programa de Especialización en Gestión Ambiental, por un término de siete (7) años.

Que se realizó el estudio técnico y financiero por parte de la Oficina de Planeación Institucional y la vicerrectoría Académica, determinando un esquema de costos razonable, competitivo y acorde con la realidad socioeconómica del departamento del Putumayo.

Que es necesario garantizar la sostenibilidad financiera del programa y promover el acceso equitativo a la educación posgradual.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.**

Fijar los valores de inscripción, matrícula, modalidad de grado y derechos de grado para el programa de Especialización en Gestión Ambiental de la Institución Universitaria del Putumayo.

**ARTÍCULO 2. Valor de la inscripción.**

El valor de la inscripción para aspirantes al programa de especialización en Gestión Ambiental, será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.000) M/CTE.

**ARTÍCULO 3. Valor de la matrícula.**

El valor de la matrícula para los aspirantes admitidos a la especialización en Gestión Ambiental, será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE

**ARTÍCULO 4. Modalidad de Trabajo de Grado.**

El valor por concepto de asesoría, evaluación y sustentación del trabajo de grado será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$251.000) M/CTE

**ARTÍCULO 5. Derechos de Grado.**

El valor de los derechos de grado será de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$438.000) M/CTE

**ARTÍCULO 6. Ajuste y actualización.**

Los valores establecidos serán ajustados anualmente por el Rector, tomando como referencia la variación del IPC certificado por el DANE.

**ARTÍCULO 7. Vigencia.**

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y aplica para estudiantes que ingresen a partir del primer semestre académico de 2026.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS

Designada del Presidente de la Republica

Presidente del Consejo Directivo según Artículo

14, parágrafo 3 – Estatuto General

Institución Universitaria del Putumayo

  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica